JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2019-0015100

Auto No. 1147

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

De los dictámenes periciales aportados por las partes y que obran en el proceso, se corre traslado a los interesados por el término de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ